



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL".

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las labores de conservación y limpieza de zonas verdes del Ayuntamiento de Ciudad Real, por un mínimo de 1.900 días de trabajo efectivo cotizados mensuales a tiempo completo, conforme al reparto porcentual, según categorías profesionales, establecido en el punto octavo relativo a personal, a desarrollar en los espacios y condiciones que se detallan. Para el cálculo de las jornadas efectivas cotizadas de contratos a tiempo parcial se aplicará la parcialidad al total de días/mes cotizados. Bajas y vacaciones serán descontadas, debiendo el adjudicatario prever los oportunos contratos de sustitución.

La razón entre el canon mensual ofertado y las jornadas efectivas ofertadas, servirá de base para el cálculo de ampliaciones de servicio y para la minoración de las facturas mensuales, caso de no acreditarse la prestación mínima laboral ofertada.

2. ÁMBITO DE PRESTACIÓN

El contratista deberá prestar el servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes, arbolado viario, maceteros y demás elementos enumerados en el Pliego y sus Anexos. Con el fin de facilitar la elaboración de la oferta, las empresas concursantes tendrán acceso a la base de datos georeferenciada de que se dispone en INGRID. La información contenida en esta base tiene carácter orientativo, no exhaustivo, prevaleciendo en todo momento el ámbito espacial establecido en el Anexo I y la solución real de los ajardinamientos.

El ámbito de prestación incluirá el mantenimiento y/o reposición de todos los elementos, mobiliario, juegos infantiles, instalaciones e infraestructuras contenidos en el interior de las zonas verdes, con la excepción de las fuentes ornamentales, esculturas, monumentos e infraestructuras de alumbrado público. Para limitar el alcance económico de determinadas obligaciones de reposición que pudieran ser necesarias como consecuencia de actos vandálicos u otras situaciones no previsibles, el adjudicatario podrá contratar cuantos seguros de cobertura considere oportunos.



3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se desarrollará de lunes a domingo en horario de mañana y tarde. Cada turno tendrá un responsable. La contrata dispondrá de una línea de teléfono móvil que llevará en todo momento el responsable de turno. Esta línea será común para todos ellos.

Se atenderán las incidencias urgentes que se presenten en cualquiera de las zonas verdes municipales fuera del horario laborable matinal, entendiéndose por tal los días lunes a viernes no festivos.

El equipo mínimo operativo de servicio estará constituido, al menos, por un oficial, un jardinero y dos auxiliares jardinero/peones.

Fuera del horario de trabajo establecido, la contrata pondrá a disposición del ayuntamiento una línea de teléfono para la atención de urgencias con servicio 24 h.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL Y PLAN DE TRABAJO

Las empresas licitadoras aportarán un esquema básico de organización general (jornada, horarios, turnos, ...) cuyo objetivo sea mejorar la eficiencia de los recursos puestos a disposición del contrato, optimizando operaciones, reduciendo tiempos muertos y de desplazamiento, y mejorando el control del personal y de la idoneidad y calidad de los trabajos que desarrolle.

La estratégica localización de las instalaciones, la suficiente e idónea dotación de vehículos y maquinaria, unos adecuados medios de comunicación y transmisión de la información, junto con unos óptimos servicios de dirección técnica, administración y control, contribuirán a la mejora de la eficacia de la organización.

Asimismo, las empresas licitadoras elaborarán un plan de trabajo, coherente con los recursos que aportarán al contrato, que contemple la totalidad de las labores de mantenimiento a desarrollar. El plan consistirá en una descripción exhaustiva de las distintas operaciones a ejecutar, incorporando condiciones, frecuencias, dotaciones y cuantos otros datos sean necesarios para valorar su idoneidad de cara a la consecución del objetivo de mantener, en adecuadas condiciones fisiológicas, de limpieza, ornato y mantenimiento, las zonas verdes, arbolado, infraestructuras y demás elementos afectos al contrato. En caso de discrepancia se tomará como referencia lo contenido en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo editadas por la Fundació de la Jardineria i el Paisatge.

Todos los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.



Las distintas operaciones y aspectos a considerar en el plan de trabajo y los mínimos exigidos para alguna de ellas, vienen recogidos en el Anexo 2 de operaciones.

Esquema general de organización y Plan de Trabajo se incluirán en el sobre B para su valoración, **sin que puedan contener información concreta respecto de los recursos humanos a disposición del contrato.**

5. MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario antes de finalizar el primer trimestre a contar desde el inicio de la prestación, presentará ante la dirección del contrato un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado de conservación de los diferentes elementos objeto del contrato.

El informe, una vez aceptado por los Técnicos Municipales con las modificaciones a que haya lugar, será considerado como acta de reconocimiento por ambas partes del estado en que se reciben las zonas verdes y demás elementos objeto del contrato.

Considerando el final del invierno y principio de la primavera las fechas más idóneas para la realización de la reposición de marras y habida cuenta de las fechas previsibles de inicio del contrato, la empresa adjudicataria ha de contemplar, con cargo al canon del contrato, la ejecución de la reposición de marras pendiente, cuyos totales por especies se adjuntan en el Anexo III, en tanto que los formatos de presentación quedan incorporados en el punto 9 del Anexo II relativo a reposición de marras.

6. CONTROL DE LA PRESTACIÓN

El control de la prestación será ejercido por el Servicio Municipal que se determine por parte del Ayuntamiento. El contratista vendrá obligado a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, asistiendo a las reuniones que se programen y facilitando la información que se le solicite en cada caso, en los plazos y con la frecuencia que se establezca.

Mensualmente, se entregará copia de la Relación Nominal de Trabajadores según modelo de la Tesorería General de la Seguridad Social. La relación estará conformada exclusivamente por la totalidad del personal afecto al contrato.

La factura será válida en su totalidad siempre que el nivel de prestación del servicio sea adecuado y conforme al pliego y la oferta, y queden acreditadas en la Relación Nominal de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Trabajadores, como mínimo, las jornadas efectivas mensuales ofertadas, practicadas las detracciones por bajas y vacaciones que correspondan.

Se detraerán las operaciones no ejecutadas o de ejecución deficiente a criterio de la dirección municipal del contrato, cuya valoración se realizará a partir de la base de precios de Jardinería y Paisajismo "BASEPAISAJISMO" en su versión más reciente (www.basepaisajismo.com), que pondrá al servicio del contrato la empresa adjudicataria, con aplicación del porcentaje de baja que resulte de la oferta.

Caso de no acreditarse la prestación de las jornadas efectivas mensuales ofertadas y habida cuenta del desfase existente entre la fecha de facturación y la fecha de disposición de la relación nominal de trabajadores, la detracción se practicará en la factura del mes en curso y se calculará de forma proporcional a las jornadas no cotizadas. El cómputo se realizará mensualmente, no cabiendo compensación entre meses.

7. MODIFICACIONES DEL ÁMBITO O CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario queda obligado a admitir para su conservación cualquier zona verde o elemento vegetal que, por los motivos que fueren, tenga el ayuntamiento el interés de incorporar al contrato.

Toda ampliación del ámbito de prestación llevará aparejado un incremento del canon mensual que será efectivo a partir del primer día de inicio de la prestación. Para su cálculo, se atenderá a la superficie de la zona de ampliación, solución de su jardinería, dotaciones, infraestructuras y plan general de trabajo contenido en la oferta. A partir de estos datos, el Servicio de Medio Ambiente realizará una estimación de las jornadas/mes de trabajo de puestos operativos necesarias para su mantenimiento, que aplicadas al importe de la jornadas/mes resultante del canon, dará como valor el incremento del canon mensual a aplicar a partir de la fecha de inicio de la prestación.

De otra parte, el Ayuntamiento tiene la capacidad de impulsar cualquier actuación de reforma de las zonas verdes objeto del contrato. La modalidad de ejecución será la que considere más oportuna para los intereses municipales. La contrata tendrá la obligación de continuar con el mantenimiento de estos espacios en las nuevas condiciones. En función de la entidad de la actuación y su repercusión sobre los costes de mantenimiento, se valorará si procede o no modificación del canon.



8. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación. Contará con una dirección técnica, servicios administrativos, mandos intermedios y especialistas para la realización de cuantos trabajos de jardinería y/o auxiliares (albañilería, fontanería, carpintería, pintura, delineación,...) puedan plantearse durante el desarrollo del contrato, con dedicación exclusiva al mismo. Asimismo, dispondrá de personal especializado para el mantenimiento y actualización del inventario que se le facilitará en INGRID. Esta última labor afectará a la totalidad de las zonas verdes municipales.

En el Anexo IV se recoge el listado de trabajadores a subrogar y sus condiciones contractuales.

El reparto proporcional de jornadas cotizadas según categorías profesionales será el siguiente:

- Dirección (técnicos, administrativos y encargados): 4% - 7%
- Oficiales: 15% - 20%
- Jardineros: 15% - 20%
- Peones y Auxiliares: 55% - 65%

En el cómputo global habrán de formalizarse contratos con trabajadores con discapacidad que supondrán entre un 2% y un 5% del total de las jornadas mensuales cotizadas.

En el sobre C se incorporará el total de jornadas mensuales ofertadas según categorías profesionales, que habrá de respetar el reparto proporcional establecido para poder admitir la oferta. **En consecuencia, documentos como la organización general del servicio o el plan de trabajo no pueden realizar indicaciones expresas sobre los efectivos puestos a disposición del contrato.** El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses para gestionar las promociones profesionales necesarias y ajustar el reparto proporcional de categorías a los límites establecidos. La dirección municipal podrá, en cualquier momento, valorar la capacitación profesional de los trabajadores de la contrata. En el caso de que alguno de ellos no alcanzara la cualificación recogida en su contrato, no se valoraría como tal, debiendo la empresa mejorar la formación del trabajador en cuestión o promocionar a otro que la ostentara.

Una vez firmado el contrato y, al menos, una semana antes del inicio de la prestación, el contratista aportará la planificación del personal, indicando nombre y apellidos del trabajador, categoría profesional, contrato de trabajo, jornada laboral, horario e instalación, caso de disponer de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

más de una, a la que se encuentre inicialmente asociado.

Todo trabajador que preste servicio estará contratado para tal fin y dado de alta en la Seguridad Social en una cuenta de cotización específica para este contrato. Ningún otro trabajador de la empresa podrá prestar servicio para el contrato de no estar incluido en esta cuenta de cotización. Los trabajadores afectos al contrato portarán visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por el contratista en su oferta, previa aprobación por parte del Servicio Municipal encargado del control del contrato.

Toda incidencia laboral (bajas por IT, altas, vacaciones, licencias, ...) o novedad contractual (nuevas contrataciones, despidos, modificaciones de la parcialidad, cambios de cualificación, ...) deberá ser comunicada previamente o con la mayor inmediatez que sea posible a la dirección municipal del contrato.

El contratista está obligado a la inmediata cobertura de las ausencias en el puesto de trabajo debidas a bajas por IT y vacaciones. El contratista facilitará, en cada caso, los datos del trabajador afectado por la incidencia, los del trabajador encargado de sustituirlo, tipo de contrato a formalizar y el periodo de sustitución previsible. Para el caso particular de las vacaciones regladas, se facilitará un planning mensual y un resumen anual donde figuren la totalidad de los trabajadores, sus respectivos periodos de disfrute, cómputo de días laborables descansados y personal de sustitución.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio en orden al debido desempeño de su cometido. Dicho personal, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, convenio sectorial de la jardinería, normas legales sobre Seguridad Social, salud laboral, prevención de riesgos laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren vigentes.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, abono de salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener uniformado a todo el personal que se dedique a los servicios de conservación y limpieza de las zonas verdes. A tal fin, la oferta habrá de reflejar la dotación y características de la ropa de trabajo, debiendo especificar, al menos, vestuario de verano, invierno y lluvia así como equipos de protección individual adecuados a los trabajos a desarrollar. Vestuario y EPIs serán renovados cuando sea preciso para que su aspecto y



funcionalidad sean los adecuados. Todas las prendas llevarán el anagrama de la empresa.

9. INSTALACIONES, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MEDIOS AUXILIARES Y VESTUARIO.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, aportando, si fuera preciso, casetas o locales para uso del personal y herramientas, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento. Todas las instalaciones y edificaciones deberán cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Las instalaciones, ya fueran oficinas, almacenes o campos de acopio, se localizarán en el T.M. de Ciudad Real y lo más próximo posible de los cortes de trabajo.

Dispondrá a su cargo de los vehículos suficientes para el desplazamiento de los equipos de trabajo y demás personal operativo, de modo que se reduzcan los tiempos de desplazamiento. Contará con la maquinaria, utensilios, medios auxiliares y consumibles necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos previstos. El adjudicatario aportará relación valorada de la totalidad de recursos a disposición del contrato con indicación de su antigüedad, caso de que aporte recursos usados, que sólo se admitirá para vehículos, barredoras, baldeadoras, camiones cisterna, retrocargadoras, cestas, tractores y maquinaria pesada, con un máximo de dos años de antigüedad. Segadoras, picadoras de restos de poda, maquinaria ligera (escarificadoras, aireadoras, cortasetos, desbrozadores, motoazadas, sopladores, motosierras, carros de tratamiento, equipos de endoterapia,...) y utillaje, serán de nueva adquisición. Determinados equipos de fácil disponibilidad en el mercado, son susceptibles de disponer en régimen de alquiler, cuestión que deberá quedar debidamente reflejada en la oferta.

En el caso de que durante el desarrollo del contrato se comprobara por parte de la dirección municipal del contrato que una dotación insuficiente de medios mecánicos estuviera condicionando de forma inadmisibile los rendimientos de trabajo de determinadas operaciones, la contrata vendría obligada a su implementación en cualquier régimen de tenencia.

Todo vehículo, equipo o útil de trabajo se encontrará en todo momento en adecuadas condiciones de uso, teniendo la obligación de su sustitución caso de que la dirección del contrato lo estime oportuno en base a su estado de conservación. Los medios ofertados para el desempeño de las labores del contrato, serán de uso exclusivo del mismo. Todos los vehículos vendrán identificados conforme al modelo propuesto por el contratista en su oferta, que habrá de ser validado por la dirección municipal del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

10. ESTUDIO ECONÓMICO

La oferta económica presentada se soportará en un estudio económico, requisito imprescindible para la admisión de las ofertas.

A partir de los recursos humanos y materiales previstos, el estudio contemplará todos los costes de la gestión del contrato, gastos generales, seguros, amortizaciones, beneficio esperado e impuestos, cuya resultante será el canon ofertado.

En lo referente a los recursos humanos, se analizará el estudio económico y se valorará su coherencia con la organización general y plan de trabajo presentados.

El estudio se incorporará en el sobre C, junto con la propuesta económica.

CAMACHO AYUSO
SATURNINO -
06227285N

Firmado digitalmente por
CAMACHO AYUSO
SATURNINO - 06227285N
Fecha: 2017.09.01 13:47:45
+02'00'

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE



ANEXO I: ÁMBITO DE PRESTACIÓN

Las zonas verdes, arbolado viario y maceteros a mantener son todas aquellas que se encuentren en los Anejos de Valverde, Las Casas, La Poblachuela y el Pardillo, así como las que se encuentren fuera de los límites determinados por la Ronda (Ronda de Toledo – Calatrava – Mata - Granada - Ciruela - Alarcos - Santa María - Carmen), incluidos recintos de mantenimiento municipal, propios o sujetos a convenio, que cuenten con jardinería exterior e interior, con las siguientes excepciones:

- Parque de Gasset
- Parque del Pilar, incluida la franja verde anexa por Avda de Europa.
- Parque de Santo Tomás de Villanueva
- Universidad:
 - Manzana comprendida entre la Avda Camilo José Cela y Avda de los Descubrimientos
 - Arbolado y jardinería de Avda Camilo José Cela
 - Rotonda de Avda Camilo José Cela con C/ Severo Ochoa
 - Rotonda de Avda Camilo José Cela con Juan Ramón Jiménez
- Polideportivo Rey Juan Carlos
- Polideportivo Puerta de Santa María
- Campo de prácticas de Golf
- Jardines entre bloques de Laguna de la Posadilla y Avda del Ferrocarril
- Jardines del perímetro del HGU CR
- Jardines de Calle Campo de Criptana (acera impares – P.I. Larache)
- Jardines de Ctra Fuensanta (P.I. Larache)
- Parque Isabel I de Castilla

En el caso de las Rondas, estarán incluidas en el ámbito del contrato todas las rotondas e isletas que se encuentren en las mismas. El arbolado viario incluido se corresponde con el de todos los viales, plazas y similares que se encuentren en el ámbito de actuación, así como el que se encuentra en el acerado exterior de las Rondas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La relación de instalaciones municipales o conveniadas que incluyen zonas verdes y que están incluidas en el ámbito global de actuación a mantener por la Contrata son:

- Centros de Salud en Anejos
- Instalaciones Deportivas en Anejos
- Auditórium Municipal en Camino Viejo de Alarcos
- Centro Social de Larache en Ctra Fuensanta.
- Centro Jóven en Calle Barcelona.
- Centro Cívico "José María de la Fuente" en Calle Alemania.
- Servicios públicos y vestuarios en el Recinto Ferial.
- Servicios públicos de la Vía Verde.
- Centros de la Universidad según convenio, con excepción del Rectorado.

A título orientativo el resumen global objeto del contrato es el siguiente:

Concepto	Sup. (m ²)	m.l.	Uds
Céspedes	123.066		
Masas arbustivas compactas	108.427		
Arbustos individuales			3.576
Setos y borduras		16.344	
Vivaces herbáceas	8.125		
Flor de temporada	1.603		
Tratamientos superficiales minerales u orgánicos	635.032		
Zonas de juegos infantiles	25.075		
Zonas exclusivas para perros	2.014		
Campos y pistas deportivas	22.983		
Instalaciones (Recinto Ferial y Vía Verde)	250		
Arbolado en ajardinamientos			12.915
Arbolado viario			9.082
Maceteros			84

ANEXO II: OPERACIONES

1. RIEGO

Los elementos vegetales se regarán con las dotaciones y frecuencias que requiera su adecuado estado de mantenimiento y desarrollo.

Los riegos por aspersión y/o difusión se practicarán en horario nocturno desde mediados de junio a mediados de septiembre. Los riegos localizados no tendrán restricción horaria.

Los consumos correrán por cuenta del Ayuntamiento, valorándose positivamente toda medida de automatización, centralización, control y ahorro de agua. Cuando por parte de los responsables municipales de la supervisión del contrato se detecten consumos inadecuados y reiterados en ajardinamientos concretos, se podrá determinar que los consumos en dichos espacios sean abonados por la contrata, siempre y cuando se disponga de un contador exclusivo para dicha zona.

Se entenderán comprendidas dentro del objeto del contrato y con cargo al mismo, las labores de reparación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras de riego, con todo lo que ello implique, así como pequeñas actuaciones de instalación de redes, reforma y mejora en los sistemas de automatización y control. Los elementos de reposición serán de calidad análoga a los elementos que se sustituyan. Dentro de las operaciones de mantenimiento se contemplará mantener ocultos los ramales de riego por goteo cuando la preexistencia de coberturas minerales u orgánicas lo permita. Las redes principales y de distribución habrán de mantenerse enterradas.

La ausencia de infraestructuras de riego no eximirá al adjudicatario de la ejecución de las labores de riego necesarias, quien habrá de disponer de medios materiales (camiones cisterna o similares) para la práctica de riegos manuales. La existencia puntual de marras no justificará la puesta en funcionamiento de redes generales de riego para su atención.

Las empresas concursantes presentarán un plan de riegos y de mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas, con especial incidencia en los equipos de programación y cabezales de impulsión.

2. ABONADO Y ENMIENDAS

Se practicarán los abonados y enmiendas que se consideren necesarios para mantener los



elementos vegetales en adecuado estado fisiológico y aspecto ornamental. La dirección municipal del contrato tendrá la capacidad de ordenar estas operaciones cuando lo considere justificado. No obstante, en las ofertas se incorporará un plan teórico orientativo, organizado por grupos vegetales, con indicación de frecuencias, características y dotaciones.

Las técnicas de ejecución serán las más adecuadas para cada caso, ya sean aplicaciones tradicionales mediante incorporación de abonos al terreno, fertirrigaciones, abonados foliares o tratamientos de endoterapia para corrección de carencias. El adjudicatario habrá de contar con los equipos necesarios para realizar su ejecución según cualquiera de estas modalidades.

3. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

El control de plagas y enfermedades estará en todo momento presidido por lo contenido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En este sentido, todas las actuaciones serán acordes con los criterios de trabajo establecidos para la lucha integrada contra plagas y enfermedades.

El documento técnico de la oferta ha de contener un estudio sobre el control de las plagas y enfermedades más habituales en jardinería y las metodologías a utilizar en cada caso. El adjudicatario ha de disponer de los equipos necesarios para su implementación.

Corresponde a la dirección municipal del contrato determinar el momento en que los umbrales de daño son superados y se inician las operaciones de control activo. Asimismo establecerá las técnicas a utilizar en función de la problemática a resolver en cada caso. Los horarios de tratamiento serán los que generen las menores interferencias con la actividad de la población.

En el primer trimestre del contrato se elaborará el Documento de Asesoramiento y conforme se requiera se elaborarán los correspondientes planes de trabajo.

4. CONTROL DE MALAS HIERBAS

Las zonas verdes, tanto en sus espacios ajardinados como especialmente en sus paseos y zonas de juegos infantiles, han de encontrarse libres de malas hierbas en todo momento. Este requerimiento afecta igualmente a los alcorques del arbolado viario.

Para la consecución de este objetivo se utilizarán todas las técnicas disponibles, valorándose



positivamente la reducción del uso de herbicidas y, particularmente, del glifosato, en favor de otras prácticas u otras materias activas.

La utilización de coberturas minerales u orgánicas sobre manta antihierba o terreno desnudo, se entenderá como una práctica muy recomendable, tanto por su reducción en el consumo de herbicidas como de jornadas de jornadas de trabajo y agua de riego, por lo que será considerada como una operación más de mantenimiento. Con independencia de las actuaciones que pueda proponer la contrata, la dirección municipal del contrato tendrá la capacidad de determinar su aplicación en los espacios que considere oportunos.

El documento técnico de la oferta deberá abordar esta operación con indicación de las metodologías a utilizar, equipos, materias activas y cuantos datos sean de interés.

5. CÉSPEDES

Las empresas concursantes aportarán un programa de mantenimiento de las praderas de cespitosas que comprenda la totalidad de operaciones a realizar con indicación de frecuencias, dotaciones, porcentaje sobre el total de superficies de actuación, equipos y cuantos datos sean necesarios para valorar su idoneidad.

Las distintas operaciones a detallar y los criterios mínimos establecidos, son los siguientes:

5.1. Siega y perfilado

Se realizará con la frecuencia precisa para que la pradera presente un adecuado estado ornamental y fisiológico. Las alturas de corte podrán variar con las estaciones y necesidades de la planta.

Los restos de siega se incorporarán al terreno, por lo que la totalidad de las máquinas segadoras dispondrán de sistema de reciclado. Durante la época de otoño, en praderas densamente arboladas, se podrán realizar siegas de limpieza con retirada de restos, por lo que alguno de los equipos de siega habrá de permitir esta práctica.

Complemento de las labores de siega serán los trabajos de perfilado, manual o mecánico, de las praderas, cuyo objeto será mantener de forma nítida las trazas de los bordes. Esta operación deberá realizarse, al menos, una vez al año.

5.2. Aireación y escarificado

En las praderas sometidas a un uso intensivo, donde se detecten problemas de compactación



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

e impermeabilidad, se practicará el aireado de las mismas utilizando los equipos mecánicos oportunos. El ámbito espacial y época de ejecución serán determinados puntualmente por la dirección municipal del contrato cuando se considere necesario.

Con el fin de controlar el espesor de la capa de fieltro se practicará de forma periódica el escarificado de las praderas. Esta operación se realizará anualmente, como mínimo, sobre el 25% de la superficie total de praderas.

5.3. Renovación y resiembra

El adjudicatario vendrá obligado a renovar anualmente un mínimo del 10% de la superficie total de praderas de césped afectas al contrato. La siembra podrá realizarse en la primavera y/o el otoño. El cómputo total anual de superficie a renovar podrá aplicarse sobre praderas preexistentes o dedicarse a la implantación de nuevas superficies a localizar en cualquiera de las zonas verdes del municipio. En este último caso, los materiales de riego serán suministrados por el Ayuntamiento y la mano de obra, maquinaria y resto de materiales necesarios, por la Contrata.

El adjudicatario propondrá a finales de invierno las posibles superficies a renovar para el ejercicio en curso. La dirección municipal del contrato determinará las zonas ejecutar.

Paralelamente, se desarrollarán los trabajos de resiembra de zonas degradadas. Se tratará de trabajos puntuales de mantenimiento que afecten a sectores dentro de una pradera. La superficie mínima total anual sobre la que practicar la resiembra será de un 5%.

Las malas ejecuciones, con niveles de implantación inferiores al 70%, no computarán. El total de superficie de la pradera caso de renovaciones o de la superficie resembrada, se acumulará para su ejecución en la próxima fecha de actuación y el importe total del trabajo de la pradera renovada o de la superficie resembrada, según base de precios de jardinería, será deducido en la factura que corresponda, con independencia de la imposición de las penalidades que se pudieran derivar.

6. PODA Y RECORTE DE ARBUSTOS

Arbustos y masas arbustivas serán mantenidos con las configuraciones actuales si bien, a criterio de la dirección municipal del contrato, estas podrán ser modificadas.

Cada especie se mantendrá de acuerdo con sus características fisiológicas y ornamentales. Las actuaciones tendrán lugar en las fechas más adecuadas en función de la especie y del objetivo ornamental perseguido en cada caso.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La retirada de la flor pasada habrá de realizarse cuando el fruto carezca de valor ornamental, la retirada favorezca el rebrote o la flor pasada desmerezca el aspecto ornamental del arbusto.

Los recortes se practicarán con las frecuencias necesarias para mantener las formas en adecuadas condiciones ornamentales.

Las empresas aportarán un planning orientativo de los trabajos a realizar según especie y sistema de mantenimiento incorporando fechas y/o frecuencias.

7. PODA DE ARBOLADO

Su objetivo es el mantenimiento del arbolado en adecuadas condiciones fisiológicas y de ornato, así como evitar interferencias con edificaciones e infraestructuras de todo tipo y reducir, en la medida de lo posible, los riesgos por fractura de ramas y vuelco de pies. Se continuará con los sistemas de mantenimiento actuales, con independencia de que desde la dirección del contrato se puedan establecer otros.

Con carácter inmediato se practicarán todas las operaciones de tala, afianzamiento de estructuras, eliminación de ramas secas y adecuaciones al entorno, por interferencia con edificaciones e infraestructuras, cuando la peligrosidad o la gravedad de la interferencia así lo requieran a criterio de la dirección municipal del contrato.

Con carácter anual se programarán las podas de tipo estructural (pérgolas, cortinas, cabezas de gato, pulgares, ...).

Con carácter plurianual y la periodicidad que requiera cada técnica y especie, tendrán lugar otros tipos de poda como las de formación, mantenimiento, reducciones de copa, reequilibrados, aclareos y aligerados de ramas principales.

La poda se realizará preferentemente entre los meses de noviembre y marzo. A finales del mes de septiembre de cada año se presentará un planning de actuaciones para que la dirección del contrato lo supervise y, previas las modificaciones que fueran oportunas, se proceda a su puesta en práctica. Se estima que, como mínimo, los trabajos programados afectarán anualmente a un tercio del total del arbolado.

La contrata habrá de disponer de medios suficientes para la ejecución del plan, tanto en lo concerniente a medios mecánicos de elevación, como de máquinas picadoras de restos de poda, elementos de señalización y resto de herramientas, que habrá de facilitar para su valoración.



La señalización necesaria para la realización de estos trabajos y, en particular, cuando se trate de arbolado viario, será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios (vallas, señales, cintas de balizado,...) para su correcta realización, de acuerdo a la normativa aplicable tanto de Tráfico y Seguridad Vial como de Prevención de Riesgos Laborales. Señales y vallas de obra serán de modelos normalizados y su colocación se realizará conforme a lo establecido en las Ordenanzas Municipales y a las instrucciones que, en cualquier momento, se dicten desde Policía Local.

Todos los restos de poda por debajo de, como mínimo, quince centímetros de diámetro, serán picados "in situ" con carácter previo a su retirada. En viario no será posible acúmulo. En zonas verdes se admitirá el acopio de las ramas sin picar un máximo de 12 horas, siempre y cuando se presenten ordenadamente formando haces, no condicionen el normal uso de estos espacios, ni supongan riesgo para sus usuarios.

Parte de la madera picada será utilizada como cobertura orgánica para control de malas hierbas y el resto se compostará en pilas para su uso como mantillo. A tal fin, la contrata deberá garantizar la disposición de suelo suficiente para el compostaje de este material por el tiempo necesario y de medios mecánicos para su humidificación, volteo periódico y cribado final. Esto tendrá su reflejo en el apartado referente a instalaciones y maquinaria.

8. FLOR DE TEMPORADA

Tendrá lugar sobre las superficies actualmente destinadas para tal fin, con independencia de que se puedan realizar cuantas modificaciones de diseño se consideren oportunas sin repercusión sobre el coste final del contrato. En el supuesto de incrementos de superficies, en ninguno de los casos se superará el 5% de la superficie actual en todo el desarrollo del contrato.

Se realizarán dos plantaciones anuales en las temporadas de primavera y otoño. Durante los tres meses siguientes a la fecha de plantación, la contrata garantizará el adecuado estado ornamental de la planta y unos niveles de marras por debajo del 15%, para lo cual habrá de efectuar cuantas reposiciones fueran necesarias. El contratista deberá prever plantas de reposición para que los macizos se encuentren consolidados coincidiendo con momentos de especial relevancia local (navidad, semana santa, fiestas locales,...). En el caso de que por causas imputables a la contrata (baja calidad de la planta, mala ejecución de la plantación, deficiente mantenimiento,...) en alguno de los macizos se produjera un porcentaje de marras a lo largo de los tres meses siguientes a la fecha de plantación superior al 15%, o que su aspecto ornamental no fuera admisible a criterio de la dirección municipal del contrato, se procedería a la detracción en factura, del importe de la plantación del macizo completo según base de precios de jardinería, con independencia de la imposición de las



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

penalidades que se pudieran derivar.

La labor comprenderá todos los trabajos necesarios para que las plantas vegeten en adecuadas condiciones (retirada de restos vegetales, cava limpieza, rastrillado, abonado, enmienda, riego,...).

Las densidades de plantación oscilarán entre las 16 uds/m² para especies de gran formato (sumptiens, brassicas, ciclamen,...) y las 24 uds/m² para especies de pequeño tamaño (pensamientos, tagetes, begonias, petunias,...).

Los formatos de presentación serán como mínimo M-11 para las especies de pequeño tamaño y M-12/M-14 para el resto.

En determinados entornos, donde el mantenimiento de flor de temporada resulte excesivamente complejo, esta podrá ser reemplazada por planta artificial a criterio de la dirección municipal del contrato. En estas situaciones, podría plantearse la disposición de dos juegos de plantas adecuadas a las estaciones que serían reemplazadas unas por otras mientras presenten un aspecto ornamental adecuado.

9. REPOSICIÓN DE MARRAS

El adjudicatario tendrá la obligación de reemplazar a su cargo todo elemento vegetal seco o cuyo aspecto ornamental y/o estado fisiológico, por las causas que fueren, así lo aconseje. Esta operación comprende la totalidad de las labores necesarias, desde la extracción y retirada hasta la plantación y posterior cuidado.

Las fechas de plantación serán las más adecuadas según la especie y disponibilidad de material vegetal en vivero, preferentemente, finales de otoño y finales de invierno.

A finales de verano, el contratista, realizará el recuento de marras que, previa la validación por parte de la dirección municipal del contrato, pasará a su fase ejecutiva con la incorporación de formatos de presentación y fechas de plantación.

La plantación de arbolado contará con sistemas de riego localizado en profundidad, manual o automatizado sobre cama de material granular, con el fin de reducir la proliferación de raíces superficiales.

Las densidades de plantación serán las preexistentes con independencia de las indicaciones que en cualquier momento pueda señalar la dirección del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Los formatos de presentación serán los más habituales en vivero para cada especie. A título orientativo se requerirán estos mínimos:

- Arbolado
 - o Frondosas de gran porte (platanus, ulmus, melia, robinia, fraxinus, ...): 14/16
 - o Frondosas de porte mediano (albizia, purnus, cercis, malus, ...): 12/14
 - o Frondosas de pequeño porte (hibiscus, nerium, photinia, ...): 10/12
 - o Coníferas: C-40 200-250 cm
- Palmáceas: a determinar por la dirección municipal del contrato en función de la especie, localización, valor del elemento a reponer y causas de la marra.
- Arbustos (berberis, cotoneaster, pyracantha, euonymus, viburnum, ...): C-10
- Trepadoras: C-7
- Vivaces / aromáticas: C-3
- Rosales: RD 1ª cat

En el caso de que efectuada la plantación el porcentaje de marras por especie supere el 25%, se procederá a la detracción en factura del importe de la reposición fracasada para dicha especie, según base de precios de jardinería, con independencia de la imposición de las penalidades que se pudieran derivar.

10. RECEBOS

Las distintas superficies resueltas con materiales minerales u orgánicos se recebarán con la periodicidad que el tipo de material, localización de la superficie y usos, requieran. El adjudicatario será responsable del adecuado estado de conservación de estas superficies sin perjuicio de que desde la dirección del contrato se determinen cuantas operaciones de recebo se consideren necesarias.

En paseos habrán de cubrirse los regueros generados por el agua de lluvia o de riego y mantenerse al 100% la capa superficial en su material de origen.

Los parterres resueltos con coberturas serán recebados en el espesor suficiente para que mantenga su efecto de control de las malas hierbas, estimando un mínimo de 10 a 15 cm. En el caso de que la cobertura se encuentre por encima de una manta antihierba, el criterio anterior no será de aplicación, si bien los materiales se rastrillarán de forma que la oculten completamente. Cuando esto no fuera suficiente se aportará material adicional en las zonas más desprovistas. Conforme se



indicaba en el apartado 4.4. sobre control de malas hierbas, la dirección municipal del contrato podrá determinar la implementación de este tipo de técnicas para el control de malas hierbas en superficies con terreno desnudo, teniendo la consideración de operación de mantenimiento con cargo al canon.

Dado que este tipo operaciones puede desarrollarse en cualquier época del año, se efectuará una planificación mensual de las superficies sobre las que actuar para el caso de recebos, en tanto que el rastrillado de superficies ha de realizarse de forma continua cada vez que sea necesario.

11. ZONAS EXCLUSIVAS PARA PERROS

Constituyen espacios cercados para el recreo de estos animales.

Diariamente se procederá a su limpieza y vaciado de las papeleras más próximas. Las arenas se rastrillarán y se taparán los agujeros excavados por los animales.

Anualmente se realizará una renovación completa de la capa superficial de recebo.

Con la frecuencia que requiera el material con que esté resuelto, se mantendrán los cerramientos.

12. JUEGOS INFANTILES

El mantenimiento de las zonas de juegos infantiles estará sujeto al cumplimiento de las normas UNE y normas tecnológicas de jardinería y paisajismo de la Fundació de la Jardineria i el Paisatge que le sean de aplicación, garantizando en todo momento unas condiciones de uso óptimas. Afectará tanto a los juegos instalados como a la solución del suelo y elementos de delimitación. Las empresas concursantes han de aportar un programa completo de mantenimiento de las zonas de juegos infantiles con descripción de operaciones, frecuencias y cuantos datos sean necesarios para su valoración.

La empresa adjudicataria habrá de llevar al día un registro de incidencias y operaciones de mantenimiento y reparación de las zonas de juegos infantiles. Este registro será remitido a la dirección municipal del contrato con la periodicidad que se determine. Las incidencias de carácter grave habrán de ser comunicadas de inmediato junto con las medidas de corrección adoptadas.

Los trabajos a desarrollar comprenderán labores de inspección periódica, mantenimiento preventivo, reparaciones y limpieza.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Inspección periódica.

Se realizará como mínimo con una frecuencia semanal. De la inspección se elaborará un breve informe del que se derivarán acciones preventivas o correctoras, cuando no hayan podido resolverse coincidiendo con el trabajo de inspección y requieran de su planificación posterior.

- Mantenimiento preventivo.

Como consecuencia de la aplicación del programa de mantenimiento ofertado y de las observaciones realizadas durante los trabajos de inspección, se programarán las labores de mantenimiento preventivo oportunas. Estas operaciones consistirán básicamente en la sustitución de piezas de desgaste, engrase de elementos móviles, apriete de tornillos de unión, ajuste de elementos de anclaje y repintado de las superficies resueltas con pintura.

En este apartado se incorporarán todas las operaciones de mantenimiento de las superficies de absorción y elementos de delimitación. Con la periodicidad mínima establecida en el programa de mantenimiento del adjudicatario y con la que se requiera a criterio de la dirección municipal del contrato caso de demostrarse insuficiente, se procederá a la descompactación de los materiales granulares y a la reposición y/o renovación del material. Semanalmente se rastrillarán las zonas de caída, de forma que se garantice el espesor mínimo necesario para la absorción de impactos.

Para el caso de suelos sintéticos se corregirán las deficiencias que presenten ya sea con reparaciones puntuales de sus superficies, rejuntado de losetas o sustitución de piezas.

- Reparaciones.

Cualquier elemento deteriorado, por los motivos que fueren, habrá de ser reparado o reemplazado, a la mayor brevedad posible, a costa del adjudicatario.

La sustitución de elementos se realizará con repuesto original, salvo autorización, en sentido contrario, de la dirección municipal del contrato.

Detectada una incidencia, se valorará la peligrosidad de la misma y se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios del juego, pudiendo llegarse incluso al precintado del mismo por el tiempo imprescindible.

En caso de precintado de un juego, el adjudicatario elaborará un breve informe de la causa que lo motiva, las acciones a emprender para su solución y plazo de reparación. Desde la dirección municipal del contrato se valorará la idoneidad de las medidas, pudiendo establecer otras en aras a mejorar la solución y/o acortar los plazos.



- Limpieza.

Las zonas de juegos infantiles han de limpiarse a diario, de lunes a domingo.

Las arenas habrán de rastrillarse o cribarse con la periodicidad que se requiera con el fin de eliminar elementos de pequeño tamaño. Las empresas concursantes facilitarán información en su oferta respecto de la posible utilización de equipos específicos para la limpieza de este tipo de materiales. Cuando a criterio de la dirección municipal del contrato, las arenas se encuentren contaminadas sin posibilidad de recuperación, el adjudicatario procederá a la renovación completa de la capa contaminada.

Respecto de los suelos de caucho, el adjudicatario habrá de complementar las labores diarias de barrido con trabajos de baldeo periódicos que habrán de quedar consignados en su programa de mantenimiento, con incorporación de los equipos a utilizar para este fin.

Los elementos de juego habrán de mantenerse en libres de pintadas, manchas y suciedad en general, debiendo programarse baldeos o limpiezas puntuales de las superficies afectadas.

13. LIMPIEZA

Consistirá en la retirada y gestión de cualquier tipo de desperdicio (plásticos, papeles, envases, ...) y de los restos vegetales (hojas, frutos, semillas, ...) que se localicen en el interior de los ajardinamientos objeto de contrato. Asimismo, incluye el vaciado de las papeleras localizadas en las zonas verdes. Cuando por las condiciones y emplazamiento del ajardinamiento y nivel de uso de los acerados anexos, el ensuciamiento de estos últimos proviniera preferentemente del jardín, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar la limpieza de su zona de influencia. Estos espacios serán especificados por la dirección municipal del contrato previa consulta con la Sección Municipal de Limpieza Viaria.

Las hojas, recogidas en cantidades significativas y siempre que se encuentren poco contaminadas con impropios, serán utilizadas para elaboración de compost junto con la madera picada procedente de la poda. El resto de materiales serán gestionados como RSU conforme a los criterios que establezca la Sección Municipal de Limpieza Viaria en función del volumen de libramiento y de la localización del ajardinamiento.

Las frecuencias de limpieza se adaptarán a los niveles de uso de los ajardinamientos y a las estaciones. Los ajardinamientos de uso más intensivo (La Granja, San Vicente Paúl, Juan Pablo II, Antonio Gascón, Atocha y Reina Sofía) y las plazas ajardinadas (Juan XXIII, Estrasburgo y Bº de los



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ángeles), con independencia de otros espacios que pudieran determinarse, se limpiarán diariamente a lo largo de todo el año. Asimismo y conforme ha quedado reflejado en sus respectivos apartados, se limpiarán a diario las zonas de juegos infantiles y las zonas exclusivas para perros. Para el resto de zonas se adaptarán las frecuencias a los usos, estableciéndose, al menos, una limpieza y vaciado de papeleras semanal.

Se atenderán con inmediatez los ensuciamientos ocasionados por actividades de ocio nocturno en zonas verdes. Cuando tengan lugar actos de especial relevancia local o ante situaciones climatológicas adversas, se plantearán dispositivos especiales para normalizar la situación de limpieza en los espacios afectados.

En relación no exhaustiva, los distintos actos a atender en las zonas afectas al contrato son los siguientes:

- Mercadillo municipal en los jardines del Recinto Ferial (sábados).
- Fiesta de la Pandorga en los jardines del Recinto Ferial.
- Ferias y fiestas locales en los jardines del Recinto Ferial.
- Día de todos los Santos en el Parque Antonio Gascón.
- Actividades programadas en el Auditorium Municipal.

Como complemento de los trabajos de barrido, se programarán labores de baldeo de paseos resueltos con materiales duros y de riego durante la época estival en los paseos terrizos más transitados, particularmente, en el primer tramo de la Vía Verde y aparcamiento de la ampliación del Parque Gasset.

Dentro de este apartado queda contemplada la eliminación de pintadas sobre cualquier tipo de superficie o elemento de mobiliario.

La empresa adjudicataria habrá de disponer de medios mecánicos para las labores de barrido, baldeo y eliminación de pintadas, que habrá de reseñar en el apartado de recursos materiales de su oferta.

14. OBRA CIVIL Y MOBILIARIO

Conforme quedó indicado en el punto 2 del presente pliego, el ámbito de prestación incluirá el mantenimiento de todos los elementos, mobiliario, instalaciones e infraestructuras contenidos en el interior de las zonas verdes con la excepción de las fuentes ornamentales, esculturas, monumentos e infraestructuras de alumbrado público, de forma que en todo momento presenten un adecuado estado



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

de ornato y conservación.

A tal fin, el adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para su desarrollo, tanto materiales como humanos. Los trabajos a desarrollar serán de toda índole (albañilería, pintura, carpintería, fontanería, ...).

El adjudicatario programará una serie de labores de mantenimiento preventivo de los elementos de mobiliario que lo requieran (barnizado o pintado de maderas, pintura de elementos metálicos, ...). Esta planificación deberá incorporarla a la oferta para su valoración.

Los elementos de reemplazo serán de calidad similar a los preexistentes. Los plazos de ejecución los mínimos posibles dependiendo de la índole del desperfecto. Semanalmente se presentará una relación de deficiencias a corregir y fechas previstas de resolución para su valoración por parte de la dirección municipal del contrato.

15. SERVICIOS PÚBLICOS Y VESTUARIOS

Dentro del ámbito de actuación, se dispone de dos instalaciones con servicios públicos que se localizan en el Recinto Ferial y Vía Verde.

Los trabajos a desarrollar comprenderán su apertura y cierre, limpieza, reposición de material fungible y conservación de las instalaciones.

La apertura y cierre se realizará los días y a las horas que establezca la dirección municipal del contrato, pudiendo variar a lo largo de las estaciones del año. En principio, los aseos de la Vía Verde se abrirán, mañana y tarde, todos los días del año en tanto que los aseos del Recinto Ferial se abrirán los sábados coincidiendo con la celebración del Mercadillo, Pandorga y durante las Ferias y Fiestas. No obstante, esta programación estará sujeta a cuantos cambios sean necesarios para la atención de las actividades que en sus zonas de influencia pudieran tener lugar, sin que quepa compensación económica adicional.

La limpieza se realizará inmediatamente después de cada uso, coincidiendo con la hora de cierre. Consistirá en el barrido y fregado con desinfectantes de toda su superficie, prestando especial atención a la limpieza y desinfección de lavabos, sanitarios, grifería y espejos. Diariamente se repondrá todo el material consumido por los usuarios. Con la periodicidad que se requiera se procederá a la limpieza de chapados, puertas, ventanas y cuantos otros elementos compongan la instalación. En situaciones de uso intensivo como pudieran ser ciertos horarios durante la Pandorga y las Ferias y Fiestas, podrá requerirse, sin cargo, la presencia permanente de una persona al cuidado y limpieza de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En el caso de que la Administración Sanitaria exigiera algún tipo de tratamiento de desinfección, puntual o periódico, el adjudicatario vendría obligado a implementarlo a su costa.

Los trabajos de conservación comprenderán todas las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias para que las instalaciones estén en perfecto estado de uso. Los aseos del Recinto Ferial serán sometidos a una revisión general con carácter previo a la Pandorga y Fiestas locales que incluirá el pintado de las superficies resueltas con este material.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO III.- RESUMEN DE MARRAS

RESUMEN

GRUPO VEGETAL	UDS
ARBUSTOS	4601
CONIFERAS	224
FRONDOSAS	511
PALM/AGAV	9
ROSAL	935
TREPADORA	150
VIVACES	4661
Total general	11091

DESGLOSE

GRUPO VEGETAL / ESPECIES	UDS
ARBUSTOS	4601
Abelia chinensis Edward Goucher	22
Abelia floribunda	9
Abelia grandiflora	100
Arbutus unedo	21
Atriplex halimus	70
Bambusa	6
Berberis buxifolia nana	1
Berberis julianae	41
Berberis thunbergii	2
Berberis thunbergii cv. "Atropurpurea Nana"	4
Berberis thunbergii cv. "Atropurpurea"	184
Berberis vulgaris	18
Buddleia davidii Blanca	61
Buddleia davidii Morada	29
Buddleia globosa	65
Buxus sempervirens	130
Callistemon citrinus	16
Callistemon rigidus	6
Ceanothus thyrsiflorus	47
Chanoemeles japonicum	5
Cistus albidus	241
Cistus clussi	150
Cistus ladanifer	37



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Coronilla emerus	107
Cotoneaster dammeri	55
Cotoneaster franchetti	111
Cotoneaster horizontalis	118
Cotoneaster lacteus	257
Cotoneaster microphylla	176
Cytisus scoparius	67
Eleagnus pungens maculata	10
Eriobotrya japonica	2
Escallonia rubra	53
Escallonia rubra macrantha	158
Euonymus japonicum	115
Euonymus japonicum cv. "Aurea"	96
Forsythia x Intermedia	115
Forsythia x intermedia Week End	14
Hebe andersonii	38
Hebe speciosa	2
Hedera helix	120
Hibiscus syriacus	6
Hypericum callicinum	130
Hypericum patulum Hidcote	100
Jasminum fruticans	7
Juniperus communis	14
Juniperus horizontalis	2
Juniperus horizontalis azul	5
Juniperus horizontalis verde	30
Juniperus sabina tamariscifolia	12
Kerria japonica	45
Laurus nobilis	3
Ligustrum japonicum	55
Ligustrum ovalifolium aureum	5
Lonicera pileata	2
Mahonia aquifolia	30
Myrtus communis	48
Nerium oleander rosa	41
Olea european (seto)	2
Philadelphus coronarius	16
Photinia serrulata	19
Photinia x fraseri	11
Photinia x fraseri Red Robin	3
Phyllostachys aurea	4
Pittosporum tenuifolium	30
Pittosporum tobira	20



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Potentilla fructicosa	89
Prunus laurocerasus	21
Pyracantha coccinea	34
Quercus coccifera	60
Retama spherocarpa	5
Salvia officinalis	111
Sambucus nigra	16
Spartium junceum	139
Spiraea japonica cv. "Albiflora"	14
Stachys bizantina	95
Syringa pubescens microphylla Superba	6
Syringa vulgaris	10
Syringa vulgaris blanco	56
Syringa vulgaris Mme. Lemoinei	4
Tamarix gallica	42
Taxus baccata	1
Teucrium chamaedrys	39
Teucrium fruticans	116
Thuja orientalis cv. "Pyramidalis Aurea"	1
Thymus vulgaris	6
Viburnum tinus	217
CONIFERAS	224
Cedrus atlantica	1
Cedrus deodara	2
Cupressocyparis leylandii	3
Cupressus arizonica	24
Cupressus macrocarpa	6
Cupressus macrocarpa aurea	2
Cupressus macrocarpa Gold Crest	2
Cupressus macrocarpa Golden Cone	7
Cupressus macrocarpa lambertiana	2
Cupressus sempervirens	155
Cupressus sempervirens cv. "Stricta"	5
Pinus halepensis	5
Pinus pinea	1
Sequoiadendron giganteum	2
Thuja orientalis	7
FRONDOSAS	511
Acacia farnesiana	8
Acer campestre	6
Acer negundo	29
Acer pseudoplatanus	6
Acer saccharinum	1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Acer tataricum cv. "Ginnala"	2
Ailanthus altissima	1
Albizia julibrissin	3
Catalpa bignonioides	18
Catalpa bungey	5
Celtis australis	7
Cercis siliquastrum	6
Eleagnus angustifolia	2
Fraxinus angustifolia Raywood	5
Fraxinus ornus globosum	5
Hibiscus syriacus	16
Koelreuteria paniculata	15
Ligustrum japonicum	5
Ligustrum lucidum	7
Malus floribunda	3
Melia azederach	7
Morus alba pendula	1
Platanus hispanica	69
Platanus orientalis	1
Populus alba bolleana	14
Populus alba nivea	5
Populus nigra	3
Prunus cerasifera cv. "Atropurpurea"	122
Prunus dulcis	1
Prunus serrulata cv "kazan"	5
Pyrus calleryana	4
Quercus ilex ballota	2
Quercus robur	1
Robinia hispida	14
Robinia pseudoacacia	9
Robinia pseudoacacia cv. "Casque Rouge"	6
Robinia pseudoacacia pyramidalis	11
Salix babylonica	2
Sophora japonica	4
Taxus baccata	1
Tilia cordata	2
Ulmus latifolia	17
Ulmus pumila	37
Ulmus pumila cv. "Umbraculifera"	7
Ulmus resista	16
PALM/AGAV	9
Chamaerops humilis	1
Phoenix canariensis	1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Yucca aloifolia	7
ROSAL	935
Rosa sp.	12
Rosa sp.(Color Amarillo Claro)	3
Rosa sp.(Color Rojo y Rosa)	6
Rosa sp.(Color Rosa)	24
Rosa sp.(pie bajo rojo)	12
Rosal de pie alto amarillo	10
Rosal de pie bajo	15
Rosal de pie bajo amarillo	42
Rosal de pie bajo blanco	44
Rosal de pie bajo rojo	54
Rosal de pie bajo rosa	146
Rosal de pie bajo rosa claro	15
Rosal de pie rosa	2
Rosal paisajista	4
Rosal paisajista Alpha Meidiland	32
Rosal paisajista Bonica82	48
Rosal paisajista Knock out	30
Rosal paisajista La Sevillana	75
Rosal paisajista pie bajo rojo	118
Rosal paisajista rosa	38
Rosal paisajista Sparkling Meidiland	25
Rosal paisajista White Meidiland	48
Rosal pie alto	22
Rosal pie bajo rosa	4
Rosal pitimini Rojo	3
Rosal pitimini Rosa	103
TREPADORA	150
Hedera helix	150
VIVACES	4661
Artemisia abrotanum	30
Aster alpinus	120
Chrysanthemum rubellum	16
Coreopsis	448
Festuca glauca	10
Gaillardia aristata	121
Gaillardia grandiflora	50
Gaillardia sp.	150
Genista hispanica	28
Gynerium argenteum	52
Iberis sempervirens	99
Iris germanica	8



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Iris pumila	85
Lavandula angustifolia	10
Lavandula dentata	6
Lavandula officinalis	1204
Lavandula pedunculata	97
Liriope muscari	66
Phlox subulata	120
Phornium tenax	1
Phornium tenax variegata	121
Rosmarinus officinalis	1045
Rosmarinus officinalis postratus	75
Salvia officinalis	7
Santolina chamaecyparissus	522
Senecio cineraria	8
Verbena repens rosa	150
Vinca major	12
Total general	11091

**ANEXO IV.- RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR**

F. ANT	Categ Profesional	CTO	% PARC	EXT SAL
06/04/2009	Tecnico Diplomado (Jard)	189	100,0%	3.236,94 €
15/06/2015	Tecnico Diplomado (Jard)	401	100,0%	600,00 €
01/10/2009	Administrativo (Jard.)	100	100,0%	4.534,05 €
03/06/2009	Encargado (Jard)	100	100,0%	12.303,11 €
01/09/2004	Oficial Jardinero	100	100,0%	4.260,48 €
01/09/2004	Oficial Jardinero	100	100,0%	1.516,92 €
01/09/2004	Oficial Jardinero	100	100,0%	835,95 €
02/09/2004	Oficial Jardinero	100	100,0%	1.545,15 €
15/09/2004	Oficial Jardinero	100	100,0%	2.313,67 €
03/03/2005	Oficial Jardinero	100	100,0%	576,48 €
03/03/2005	Oficial Jardinero	150	100,0%	290,70 €
05/11/2005	Oficial Jardinero	100	100,0%	2.530,24 €
04/05/2006	Oficial Jardinero	100	100,0%	260,34 €
07/06/2006	Oficial Jardinero	100	100,0%	- €
23/01/2012	Oficial Jardinero	189	100,0%	790,92 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	1.369,76 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	295,01 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	1.140,92 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	969,53 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	1.063,97 €
01/09/2004	Jardinero	100	100,0%	133,53 €
27/09/2004	Jardinero	100	100,0%	1.835,11 €
28/09/2004	Jardinero	100	100,0%	993,80 €
23/10/2006	Jardinero	100	100,0%	989,80 €
04/03/2005	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	399,71 €
04/05/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	1.887,10 €
08/05/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	822,55 €
17/06/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	938,01 €
01/08/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	1.791,24 €
02/08/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	632,54 €
02/11/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	753,99 €
02/11/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	715,52 €
02/11/2006	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	427,71 €
28/03/2007	Auxiliar Jardinero	100	100,0%	706,51 €
15/10/2007	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	473,74 €
15/10/2007	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	2.446,23 €
22/11/2007	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	4.260,48 €



F. ANT	Categ Profesional	CTO	% PARC	EXT SAL
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	139	100,0%	931,52 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	139	100,0%	1.076,52 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	3.395,47 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	- €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	820,70 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	1.692,08 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	556,19 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	726,21 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	388,50 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	978,77 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	2.710,93 €
02/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	502,93 €
23/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	136,94 €
23/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	160,55 €
23/01/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	532,74 €
30/04/2012	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	282,25 €
30/04/2012	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	208,84 €
30/04/2012	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	171,54 €
29/06/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	955,22 €
29/06/2012	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	321,12 €
09/07/2012	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	1.916,00 €
09/07/2012	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	420,00 €
09/07/2012	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	- €
09/07/2012	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	46,48 €
09/07/2012	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	46,48 €
01/07/2013	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	393,06 €
01/07/2013	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	357,65 €
01/07/2013	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	1.132,01 €
29/09/2013	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	688,52 €
01/12/2013	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	232,37 €
30/12/2013	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	800,29 €
07/01/2014	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	1.496,17 €
30/04/2014	Auxiliar Jardinero	289	50,0%	201,97 €
09/12/2014	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	521,48 €
27/04/2015	Auxiliar Jardinero	289	62,5%	232,25 €
17/08/2015	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	981,14 €
31/08/2015	Auxiliar Jardinero	189	100,0%	1.648,18 €
05/09/2016	Peon Jardinero	410	100,0%	77,75 €